

Delito de Grooming. Ciberacoso a una Niña

Ante la denuncia efectuada por el padre de una menor de 12 años sobre el intercambio de fotos a través de un juego en red en su celular con desconocidos, aparentemente adultos, donde se observan hechos de abusos sexuales contra niños, corresponde poner en conocimiento de la Unidad Fiscal Descentralizada (UFID) lo denunciado a sus efectos ante la posible existencia del delito de grooming y disponer una intervención preventiva en favor de la menor, ordenando que sea entrevistada por la psicóloga del juzgado y que una asistente social realice un informe socio ambiental en el domicilio donde vive con su madre, toda vez que existe una situación de probable cyber acoso y/o grooming contra una niña, la cual se debe investigar ante riesgo de la misma y otras posibles víctimas menores de edad, resultando procedente la intervención preventiva, pues por aplicación de la Convención de los Derechos del niño y de la ley de violencia familiar, los poderes públicos tienen la obligación de asegurar la protección integral de los niños, debiendo efectivizar en su actuar esta protección.

Fallo completo: [aquí](#)

L., L. A. c/ N. N. M. s/ Medidas protectorias

SENTENCIA

19 de Noviembre de 2020

JUZGADO DE PAZ. VILLA GESELL, BUENOS AIRES

Magistrados: Graciela D. Jofre